

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### PROYECTOS DE MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON POBLACIÓN ROMANÍ– CONVOCATORIA 2016

Código operación: 02/9.2.1.1/2016/00041

ENLACE AL **D.E.C.A.**

ENLACE A LA **ADENDA**

Nº REGISTRO BDNS: **304294**

#### 9.2.1.1 – Mediación socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades marginadas

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.2</b> La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social y Cooperación		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden de 13/04/2016</b>, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las <b>bases reguladoras</b> de las subvenciones para la participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. [2016/3960]</p> <p><b>Corrección de Errores</b>, del Extracto de la Orden de 13/04/2016.</p> <p><b>Orden de 30/06/2016</b>, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se <b>modifica</b> la Orden de 13/04/2016. [2016/7204]</p> <p><b>Resolución de 20/04/2016</b>, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se <b>convocan para el año 2016</b> las subvenciones para la participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. Extracto BDNS (Identif.): 304294. [2016/4294]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a entidades para la realización de proyectos que tengan como finalidad la atención de situaciones de riesgo o exclusión social.		
PÁGINA WEB	<a href="https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/subvenciones-para-la-participaci%C3%B3n-en-proyectos-de-integraci%C3%B3n-social-2016">https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/subvenciones-para-la-participaci%C3%B3n-en-proyectos-de-integraci%C3%B3n-social-2016</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	224.691,83 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	<b>27</b> personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales. (21 hombres y 6 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Municipios</li> <li>b) Mancomunidades de municipios</li> <li>c) Agrupaciones de municipios</li> <li>d) Entidades no lucrativas y agrupaciones de estas</li> <li>e) Organizaciones privadas de iniciativa social</li> <li>f) Asociaciones promotoras de empresas de inserción</li> </ul>		

## PROYECTOS DE MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON POBLACIÓN ROMANÍ— CONVOCATORIA 2016

Código operación: 02/9.2.1.1/2016/00041

ENLACE AL **D.E.C.A.**

ENLACE A LA **ADENDA**

Nº REGISTRO BDNS: **304294**

### 9.2.1.1 – Mediación socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades maginadas

PERSONAS DESTINATARIAS	Las personas, familias o grupos que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.
FORMA DE PAGO	<p>Las subvenciones concedidas al amparo de esta orden, se harán efectivas en <b>cuatro libramientos</b>, según lo dispuesto a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer libramiento:</b> correspondiente al 40% de la cuantía de la subvención, se realizará mediante pago anticipado tras la emisión de la resolución de concesión de la subvención, o en su caso tras la suscripción del convenio. Este libramiento deberá de estar justificado antes del 31 de agosto de 2016.</li> <li><b>Segundo libramiento:</b> Se realizará de forma anticipada y será por importe del 20% de la cuantía de la subvención y se efectuará previa justificación del 40% anticipado en el primer libramiento.</li> <li><b>Tercer libramiento:</b> Se realizará de forma anticipada por el importe del 20% de la cuantía de la subvención y podrá realizarse a partir del 30-septiembre-2016.</li> <li><b>Cuarto libramiento:</b> Se realizará de forma anticipada a partir del 1 de noviembre de 2016, y será el 20% restante de la cuantía de la subvención.</li> </ol>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La <b>subvención máxima</b> a conceder por solicitud tendrá un límite máximo de <b>500.000 euros</b> .
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo para solicitar las ayudas será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOCM: <b>Desde el 27/04/16 hasta el 13/05/16.</b></p> <p><u>Lugar de presentación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la JCCM, en la siguiente dirección: <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a></li> <li>En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</li> </ol>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 22 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017</b>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Las entidades interesadas no tendrán la obligación de presentar la documentación acompañando a la solicitud, salvo el proyecto de integración social que figura como anexo en la convocatoria, que se publicará en el DOCM. No obstante, en caso de requerimiento, las entidades privadas solicitantes deberán aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.</li> <li>Cuando exista cofinanciación, se aportará documentación, relativa al porcentaje restante de financiación, que acredite, expresamente, la disponibilidad de tales fondos en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.</li> <li>Certificación de inscripción en el Registro que corresponda.</li> <li>Documentación acreditativa de exención de IVA, en su caso.</li> </ol>